



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN Y EL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO, EN EL
MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA
EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Vallenar,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Nuevo Sistema de Educación; Las funciones y atribuciones que posee el Servicio Local de Educación Pública; Las potestades y facultades que posee el Director Ejecutivo, consagradas en el art. 22 de la citada ley y demás normas legales que sean pertinentes; Art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°21.395, ley de presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de la Educación, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N°1.398 de 2018, del Ministerio de Educación, que delega en el director de educación pública, la facultad de firmar por orden de la ministra de educación, las resoluciones exentas que aprueban los convenios de desempeño que transfieren recursos en el marco del fondo de apoyo a la educación pública; en la Resolución Exenta N°119 de fecha 4 de febrero de 2022, de la Dirección de Educación Pública que aprueba el convenio de desempeño celebrado entre el Servicio Local de Educación Pública, que estableció el monto a transferir a cada Servicio Local de Educación Pública para el año 2022; en el Memorándum N°77, del 31 de enero del 2022 del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera solicita aprobación del acuerdo entre las partes; Resolución 07 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de que indica; en la resolución N°8 de 2019, de la contraloría general de la república, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Exento N°970, de fecha 28 de noviembre de 2018 del MINEDUC, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Ejecutivo de los Servicios Locales de Educación Pública; Decreto Exento N°1737, de 18 de diciembre de 2019, del MINEDUC, que modifica el Decreto N°970, y establece el nuevo orden de subrogación, para el servicio local de educación pública de Huasco (Planificación y Control de Gestión, Apoyo Técnico Pedagógico y Administración y Finanzas); Decreto N°146, del 22 de abril de 2019, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Huasco;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en la partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 02, asignación 051, glosa 02, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los servicios locales de educación, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

2. Que, mediante Resolución N°11 de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

3. Que, por Ley Presupuestaria para el año en curso, se establecieron los montos a transferir a los Servicios Locales de Educación Pública, estableciéndose para el Servicio Local de Educación Pública del Huasco, la suma correspondiente a \$1.552.102.000 (mil quinientos cincuenta y dos millones ciento dos mil pesos).

4. Que, el artículo 4° de la Resolución N°11 de 2019, del Ministerio de Educación, dispone que "La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos entre el sostenedor y el Director de Educación Pública, aprobados por Resolución Exenta".

5. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, es necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el sostenedor.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°119 del 4 de febrero de 2022, se aprueba el convenio de desempeño celebrado entre la Dirección de Educación Pública y el Servicio Local de Educación Pública de Huasco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2022.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** mediante la presente Resolución, el Convenio de Desempeño celebrado entre la Dirección de Educación Pública y el Servicio Local de Educación Pública de Huasco, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2022, el que fuera a su vez aprobado por la Resolución Exenta N°119 del 04 de febrero de 2022 de la Dirección de Educación Pública, la cual se encuentra adjunta al final de la presente resolución, y forma parte integral de ésta.

2. **GENÉRENSE**, los efectos legales y administrativos correspondientes, habiéndose tramitado totalmente la presente resolución.

3. **TÉNGASE** por notificado mediante la presente Resolución a quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Educación Pública
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Asesoría Técnico Pedagógica
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Auditoría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1060761-097e57 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>